



**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1857**

Viva la Republica del Paraguay!

Correspondencia  
Correspondencia  
Itaugua a veinte y tres de Mayo a mil ochocientos cincuenta y siete, comparecio en este Juzgado a par a mi cargo D. Juan Manuel Benitez vecino de la Capital y residente en este partido, entablando verbal demanda contra D. Francisco Ortellado a esta vecindad, sobre la cantidad de cuarenta pesos en metales y villota que le habia suplico a pagar en dos plazos, mitad en el mes de Diciembre de 1855, y la otra mitad en Abril del año pp de 1856, y que sin embargo de repetidas reconveniciones no habia podido conseguir su cobro: hice comparecer al demandado Ortellado ante los testigos que subscriben, e impuesto a la demanda confesando lisa y llanamente su deuda e dition *Por esta causa se hizo el relato*

Vol : 1825  
Nº : 25  
Año : 1857

Sección Civil y Judicial

Denuncia contra Francisco Ortellado por deuda  
Juzgado de Paz de Itauguá.

Foj : 1

*una Capilla: o sea dicho alegatos por...*



**SELLO TERCERO**  
**AÑO DE 1857**

Viva la Republica del Paraguay!

Correspondencia

En Lengua a veinte y tres de Mayo a mil ochocientos cincuenta y siete, comparecio en este Juzgado a par a mi cargo D. Juan Manuel Benitez vecino a la Capital y residente en este partido, entablando verbal demanda contra D. Francisco Dorellado a esta veintida, sobre la cantidad de cuarenta pesos en metallas y villotas que le habia replicado a pagar en dos plazos, mitad en el mes de Diciembre de 1855, y la otra mitad en Abril del año pp de 1856, y que sin embargo de repetidas reconvencciones no habia podido conseguir su cobro: hice comparecer al demandado Dorellado ante los testigos que subscribieron, e impuesto a la demanda confesando lisa y llanamente su deuda a dicho cuarenta pesos. En este estado espuso el relato demandado, y se compromete a cargar al demandante veinte y cuatro pesos al termino de ocho dias, y otros veinte dichos a la dos meses para la fecha de la presente carta, a cuya seguridad hipotecada sin otra la casa a su habiccion que se compone de un lance con limaton curviosa e techo que se halla hevicada en los terrenos del Ercal en esta Capilla: oida dicha alegatos por el expresado

Nota

06



13  
Demandante aceptó gustosamente la propuesta bajo  
a dicha hipoteca; por lo que yo el juez a p[ar] conve-  
niado habiendo aprobado dicha conciliación in-  
te a las partes al escrpto cumplimiento de lo q[ue]  
debían pagar; con lo que se concluyó esta deli-  
gencia levantando esta acta, que para conser-  
vación las subscriben conmigo las partes y testigos;  
a que certifico.

Luciano Baez

Juan Manuel Benitez

Juan Co. Ortella

Jos. Manuel Ant. Almada

Pago ochos reales

por el D[omi]no

Jos. Ramon Fayme Candia

20

El treinta y cinco del mismo mes entregó en este juzgado  
el demandado los veinte pesos expresados en la acta a  
la vuelta, de cuya cantidad se recibió el demandante  
y en prueba firmamos conmigo.

Luciano Baez

Juan Co. Ortella

Juan Manuel Benitez

En treinta y cinco del corriente entregó el ortellado los  
veinte pesos en chancelación y firmamos con miyo

Luciano Baez

Juan Manuel Benitez